

torio de su Distrito , en inteligencia , de que esta-  
rà pronta la Tropa en qualquiera parte donde la  
haya , para auxiliar estas diligencias , y à las Jus-  
ticias en tan importante asunto , de cuyas resul-  
tas me darà V. S. aviso. Dios guarde à V. S. mu-  
chos años. Madrid diez y seis de Diciembre de  
mil setecientos sesenta y quatro. = Diego Obispo  
de Cartagena. = Señor Don Andrés de Maravèr  
y Vera. = El Fiscàl de su Magestad en vista de la  
Carta-Orden del Señor Governador del Consejo de  
diez y seis de Diciembre proximo passado, que se  
ha mandado passar à su poder , dice : Que por  
la Sala con su mucha justificacion , y zelo de ex-  
terminar de su Distrito à los Ladrones , y Gitanos,  
que en èl anduviessen aquadrillados , y otros mal-  
hechores , ha dado diferentes providencias , y des-  
pachado repetidas Reales Provisiones à las Justicias  
de las Ciudades , Villas , y Lugares del Distrito,  
luego que ha tenido la menor noticia haver en èl  
femejante Gente , por cuyo zelo , y vigilancia se  
ha logrado el arresto de la mayor parte de una  
quadrilla de Ladrones , que se hallaba acogida en  
Sierra-Morena , y que se hayan auentado los de-  
màs , sin saberse su paradero , y si en algun para-  
ge del Distrito de esta Sala del Crimen se guarece,  
y obtenta alguna otra Quadrilla , no ha llegado  
à su noticia , por lo que no està de parte de la  
Sala su tolerancia , y si de las Justicias , por no  
cumplir con las Ordenes , que se les han comuni-  
cado , cuya tolerancia se halla acreditada en estas  
por las quejas dadas à su Magestad , y à dicho  
Señor Governador del Consejo ; mediante lo qual,  
podrà la Sala , cumpliendo con la citada Carta-  
Orden , por lo que à si le corresponde , mandar,  
se despache Real Provision Circular en forma , con  
insercion de la referida Carta-Orden de dicho Se-  
ñor Governador del Consejo , y de la de dos de  
Abril de el año passado de setecientos sesenta y

*Respuesta Fiscal.*

